



**HECHO ESENCIAL
TELEFÓNICA CHILE S.A.**

Santiago, 10 de febrero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultada por la Junta Extraordinaria de Accionistas mediante acuerdo unánime adoptado en reunión realizada con fecha 9 de febrero de 2026, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de HECHO ESENCIAL respecto de Telefónica Chile S.A. (la “Sociedad”).

Con fecha de ayer se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en la cual se trataron y aprobaron, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), las operaciones con partes relacionadas consistentes en: (i) la venta de la participación minoritaria que la Sociedad posee en Holdco Infraco SpA (“Onnet”) correspondiente al 40% del capital accionario de la misma, a un precio de \$168.000.000.000, así como la cesión de la totalidad de los créditos que Telefónica Chile S.A. mantiene frente a Onnet a un precio de \$131.000.000.000, en ambos casos a la sociedad relacionada Inversiones Telefónica Internacional Holding SpA; (ii) la venta de la participación minoritaria que Telefónica Chile S.A. posee en la sociedad brasileña Telefônica Brasil S.A., correspondiente al 0,06% de su capital, a un precio de \$11.933.353.017, a la sociedad relacionada Telefónica Latinoamérica Holding, S.L.U.; y, (iii) el otorgamiento de una Línea de Crédito por parte de Telefónica Chile S.A. a Telefónica Móviles Chile S.A. por un monto máximo de USD 350.000.000 o su equivalente en pesos chilenos, con una tasa de interés de ICP + 4,2% anual y con un plazo de disponibilidad de 36 meses.

Asimismo, se otorgaron al Directorio las facultades necesarias para proceder a la celebración y perfeccionamiento de las operaciones con partes relacionadas anteriormente mencionadas.

El mencionado acuerdo fue aprobado con el voto favorable del 99,39% de las acciones emitidas con derecho a voto, lo cual supera ampliamente el quórum establecido al efecto por el artículo 147 de la LSA que establece una aprobación de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Gladys Fuentes Espinoza
Secretaria General
Telefónica Chile S.A.